

AUTO FAMILIA: 56

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: DIANA ANDREA LOPEZ GIRALDO

DEMANDADO: ARLEY AUGUSTO AGUIRRE RIVERA

RADICADO: 2023-0066 -00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares Caldas, Dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la NUEVA EPS dio respuesta a lo solicitado por el Despacho.. Sírvase proveer.

OSCAR IVAN BETANCUR OSPINA

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Con función de conocimiento

Código 17 433 31 89 001



Manzanares, Caldas, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Se agrega al proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por la señora **DIANA ANDREA LOPEZ GIRALDO** en frente del señor **ARLEY AUGUSTO AGUIRRE RIVERA** la respuesta dada por la **NUEVA EPS**, donde informan la dirección de contacto del citado señor; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

Se requiere a la parte demandante para que efectúe las gestiones tendientes a la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte ejecutada, **ARLEY AUGUSTO AGUIRRE RIVERA** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64e49aaac4774f811cb26d5ca46fbc3df926da07ab2d646796d3dc0d4448059**

Documento generado en 18/03/2024 12:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>